Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

Miércoles, 7 de octubre de 2026 N.º 0192

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS

Oficinas:
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo
Tel: 927 625 792
bopcaceres@dip-caceres.es
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0192

Miércoles, 7 de octubre de 2026

Sumario

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

Prórroga Convenio de adhesion E.L.M. Navatrasierra a la Central de Compras — BOP-2026-4682

Información Pública de Proyecto Obra n.º 2025/031/005 "C. Dep. "El Cuartillo": Entorno campo fútbol". — BOP-2026-4683

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Almoharín

Aprobación inicial de la Modificación del Reglamento Interno de Funcionamiento de la residencia de mayores y centro de dia de Almoharín. — BOP-2026-4684

Ayuntamiento de Cabañas del Castillo

Ayuda adquisición material escolar y extraescolar curso 2026-2027 — BOP-2026-4685

Ayuntamiento de Cáceres

Acuerdo sobre adecuación del perfil profesional del grupo B, adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 2026. — BOP-2026-4686

Ayuntamiento de Casar de Cáceres

EXTRACTO - Convocatoria y Bases reguladoras para la concesión de ayudas extraordinarias de apoyo social para contingencias del año 2026. — BOP-2026-4687

Ayuntamiento de Cuacos de Yuste

Aprobación definitiva modificación de crédito. — BOP-2026-4688

Ayuntamiento de Eljas

2.º Periodo Agua de Riego y Cajeros Automáticos 2026. — BOP-2026-4689

Nombramiento Hijo Predilecto Félix Severino López Fernández. — BOP-2026-4690

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0192

Miércoles, 7 de octubre de 2026

Ayuntamiento de Escurial

Aprobación inicial de modificación de créditos. BOP-2026-4691

Ayuntamiento de Hervás

Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as para la constitución de una bolsa de auxiliar de ayuda a domicilio. BOP-2026-4692

Ayuntamiento de Logrosán

Bases reguladoras para la cobertura de una plaza de encargado de logística, mantenimiento y limpieza. BOP-2026-4693

Cuenta general y anexos correspondientes al ejercicio 2025. BOP-2026-4694

Ayuntamiento de Peraleda de San Román

Aprobación del Plan Económico-Financiero bienio 2026-2027. BOP-2026-4695

Ayuntamiento de Piedras Albas

Aprobación ordenanza municipal reguladora de las colonias felinas. BOP-2026-4696

Ayuntamiento de Plasencia

Modificación de las bases que rigen el proceso selectivo para la cobertura de dos plazas de administrativo (Funcionario/a de carrera por oposición libre - OEP 2025). BOP-2026-4697

Ayuntamiento de Salorino

Aprobación inicial de la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Salorino. BOP-2026-4698

Aprobación inicial de expediente de modificación de créditos en la modalidad de suplemento de crédito. BOP-2026-4699

Ayuntamiento de Santa Cruz de Paniagua

Aprobación inicial de la Modificación n.º 1 del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano. BOP-2026-4700

Ayuntamiento de Torreorgaz

Modificación presupuestaria: Crédito extraordinario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales. BOP-2026-4701

Modificación de créditos en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente de tesoreria para gastos generales. BOP-2026-4702

Ayuntamiento de Torrequemada

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0192

Miércoles, 7 de octubre de 2026

Revocación de la dedicación parcial del cargo de Teniente de Alcalde. BOP-2026-4703

Ayuntamiento de Villasbuenas de Gata

Aprobación definitiva Plan Actuación frente al Riesgo de Incendios Forestales. BOP-2026-4704

Aprobación definitiva Ordenanza Prevención Incendios Forestales en ámbito periurbano. BOP-2026-4705

Mancomunidades

Mancomunidad Intermunicipal de la Vera

Aprobación inicial Modificación de Créditos núm. 4/2026. Suplemento de Crédito. BOP-2026-4706

Sección VI - Anuncios particulares

Concesiones

Ambling Ingeniería y Servicios S.L.

Aviso a abonados/as para regularizar su situación administrativa. BOP-2026-4707

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0192

Miércoles, 7 de octubre de 2026

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Prórroga Convenio de adhesion E.L.M. Navatrasierra a la Central de Compras

Prórroga Convenio de adhesión de la Entidad Local Menor de Navatrasierra al sistema de adquisición centralizada de la Diputación Provincial de Cáceres (Central de contratación de la Diputación Provincial de Cáceres).

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace público la prórroga del convenio de adhesión al sistema de adquisición centralizada de la Diputación Provincial de Cáceres (Central de contratación de la Diputación Provincial de Cáceres), suscrito entre la Diputación Provincial de Cáceres y la Entidad Local Menor de Navatrasierra.

Cáceres, 2 de octubre de 2026
José Álvaro Casas Avilés
SECRETARIO DIPUTACIÓN DE CÁCERES

CVE: BOP-2026-4682
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0192

Miércoles, 7 de octubre de 2026

DIPUTACIÓN DE CÁCERES
Área de Hacienda y Administración General
Servicio de Compras y Suministros

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF2022087X5AQX53JP8KHOWED1QBNUZL
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF2022087X5AQX53JP8KHOWED1QBNUZL | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: L02000010 Firmantes: FELICIANO DÍAZ FERNÁNDEZ (ELM DE NAVATRASIERRA)
Sello de tiempo: 30/09/2026 14:12 MIGUEL ANGEL MORALES SANCHEZ - PRESIDENTE (DIPUTACION DE CACERES)
Página: 1/2

MODELO DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE ADHESIÓN AL SISTEMA DE ADQUISICIÓN CENTRALIZADA (CENTRAL DE CONTRATACIÓN) DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

En Navatrasierra a 4 de septiembre de 2026

REUNIDOS

De una parte, el **Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres**, D. Miguel Angel Morales Sánchez, en nombre y representación de esta Institución, facultado para la firma del presente documento en virtud del Acuerdo adoptado por el Pleno Provincial en sesión de fecha 30 de julio de 2026.

De otra parte, el **Sr. Presidente de la Junta Vecinal** de la **Entidad Local Menor de Navatrasierra**, D. Feliciano Díaz Fernández, en nombre y representación de dicha Entidad, facultado para la firma del presente documento en virtud del acuerdo adoptado por la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Navatrasierra, en sesión ordinaria de fecha 3 de septiembre de 2026.

Ambas partes se reconocen mutuamente, en la calidad con la que actúan, la capacidad legal necesaria para suscribir el presente documento de prórroga y, a tal efecto,

EXPONEN

I. Que mediante acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Cáceres, adoptado en sesión de 26 de mayo de 2022, se acordó la constitución de su Central de Contratación a fin de ejercer las competencias en materia de contratación de los municipios y entidades que se adhieran a la misma, en los términos previstos en los artículos 218 a 230 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (LCSP).

II. Que la **Entidad Local Menor de Navatrasierra** formalizó previamente su adhesión a dicha Central de Contratación (Expte. Diputación n.º 2022.43053), cuyo Convenio inicial establecía como fecha de caducidad el 24/11/2026.

III. Que, existiendo la voluntad por ambas partes de dar continuidad a la prestación de este servicio especializado para seguir aplicando los principios de simplificación administrativa y economías de escala, el Ayuntamiento ha remitido el preceptivo acuerdo de su órgano competente solicitando la prórroga de su adhesión.

IV. Que el Pleno de la Diputación Provincial de Cáceres en su sesión celebrada el día 30 de julio de 2026 acordó aceptar de forma general las solicitudes de prórroga de los convenios de adhesión, de aquellos Ayuntamientos o Entidades adheridas y que lo soliciten, facultando a su Presidencia para la firma de los correspondientes documentos.

Por todo ello, ambas partes acuerdan suscribir la presente prórroga, con arreglo a las siguientes

Cód. Validación: 49QN3EFA6XTPDD7DZ6FTMWH2Q
Verificación: https://navatrasierra.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

CVE: BOP-2026-4682
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

DIPUTACIÓN DE CÁCERES
Área de Hacienda y Administración General
Servicio de Compras y Suministros

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF2022087X5AQX53JP8KHOWED1QBNUZL
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF2022087X5AQX53JP8KHOWED1QBNUZL | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: L02000010 Firmantes: FELICIANO DÍAZ FERNÁNDEZ (ELM DE NAVATRASIERRA)
Sello de tiempo: 30/09/2026 14:12 MIGUEL ANGEL MORALES SANCHEZ - PRESIDENTE (DIPUTACION DE CACERES)
Página: 2/2

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

Es objeto del presente documento acordar la prórroga del Convenio de Adhesión a la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Cáceres suscrito originalmente entre la Diputación Provincial y la **Entidad Local Menor de Navatrasierra**.

SEGUNDA.- Vigencia de la Prórroga.

La presente prórroga extenderá la vigencia del convenio de adhesión por un plazo adicional de [Número de años de la prórroga, ej. 4] años, fijándose como nueva fecha de caducidad del convenio el **[Nueva fecha de caducidad]**.

TERCERA.- Mantenimiento de las condiciones.

Durante el periodo de vigencia de la presente prórroga, se mantendrán plenamente vigentes y aplicables la totalidad de las cláusulas y las instrucciones de funcionamiento recogidas en el Convenio de Adhesión original aprobado conforme al texto de los anexos I y II del acuerdo de constitución de la Central de Contratación de 26 de mayo de 2022.

CUARTA.- Jurisdicción.

El presente documento tiene naturaleza administrativa. Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en su interpretación, modificación, resolución y efectos se resolverán por la Diputación Provincial de Cáceres, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa, cabiendo contra ellas recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes firman electrónicamente el presente documento en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Diputación Provincial de Cáceres
El Presidente
(Firma electrónica)

Por la Entidad Local Menor de Navatrasierra
El Presidente de la Junta Vecinal
(Firma electrónica)

Cód. Validación: 49QN3EFA6XTPDD7DZ6FTMWH2Q
Verificación: https://navatrasierra.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

CVE: BOP-2026-4682
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0192

Miércoles, 7 de octubre de 2026

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Información Pública de Proyecto Obra n.º 2025/031/005 "C. Dep. "El Cuartillo": Entorno campo fútbol".

En cumplimiento de la previsión contenida en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por medio del presente se procede a cumplimentar el trámite de información pública del proyecto relativo al expediente de obra que se indica a continuación, a los efectos de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el citado proyecto:

N.º EXPEDIENTE	DENOMINACIÓN
2025/031/005	C. DEP. "EL CUARTILLO": ENTORNO CAMPO FÚTBOL

El proyecto se somete a información pública durante el plazo de VEINTE DÍAS, durante el cual, desde el Servicio General de Planificación de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, el proyecto se pondrá a disposición de las personas que lo soliciten, a través de medios electrónicos.

Cáceres, 6 de octubre de 2026
Álvaro Casas Avilés
SECRETARIO

CVE: BOP-2026-4683
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0192

Miércoles, 7 de octubre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Almoharín

EDICTO. Aprobación inicial de la Modificación del Reglamento Interno de Funcionamiento de la residencia de mayores y centro de dia de Almoharín.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2026, acordó la aprobación inicial de la modificación del REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO DE LA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DÍA DE ALMOHARÍN.

Y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49-b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública y audiencia a los/as interesados/as por el plazo de TREINTA DÍAS a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOP de Cáceres, dentro de los cuales los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

Almoharín, 2 de octubre de 2026
Antonia Molina Márzquez
ALCALDESA

CVE: BOP-2026-4684
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0192

Miércoles, 7 de octubre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cabañas del Castillo

ANUNCIO. Ayuda adquisición material escolar y extraescolar curso 2026-2027

En sesión ordinaria del Pleno de esta Corporación Municipal, de fecha 15 de septiembre de 2026, se aprobaron las Bases Reguladoras para la concesión de ayudas para la adquisición de material escolar y extraescolar, curso 2026-2027, cuyo texto Íntegro se adjunta como anexo a esta publicación.

Cabañas del Castillo, 1 de octubre de 2026
Jesús Fernández Hormeño
ALCALDE-PRESIDENTE

CVE: BOP-2026-4685
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0192

Miércoles, 7 de octubre de 2026

Ayuntamiento de Cabañas del Castillo

Expediente nº: 94 /2026
Bases de Convocatória
Asunto: Ayudas para adquisición material escolar y extraescolar Curso 2026-2027
Fecha: Roturas de Cabañas a fecha de la firma electrónica

CONVOCATORIA, REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA PADRES, MADRES Y TUTORES DE VECINOS /S DE CABAÑAS DEL CASTILLO (Cáceres) QUE CURSEN ESTUDIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL y PRIMARIA, Y ESTEN ESCOLARIZADOS /AS EN LAS UNIDADES ESCOLARES DEL CRA LAS VILLUERCAS EN ROTURAS DE CABAÑAS, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2026 /2027.
==========

I.- OBJETO

El objeto de las presentes Bases es regular la convocatoria, requisitos y procedimiento para la concesión de ayudas para estudios de Educación Infantil y Primaria, durante el curso escolar 2026/2027, con destino a los /las padres, madres y tutores de alumnos /as, vecinos /as empadronados /as en Cabañas del Castillo (Cáceres), escolarizados en las Unidades Escolares del CRA Las Villuercas, en Roturas de Cabañas, de conformidad con la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo; y a la vista de lo dispuesto en el Decreto Autonómico 92/2008, de 9 de Mayo, por el que se establecen medidas de apoyo socioeducativo a las familias extremeñas (modificado por Decreto 41/2015, de 24 de Mayo).

Las ayudas se convocan para evitar en la medida de lo posible, por un lado la despoblación, manteniendo a las familias con hijos /as en la Localidad; y por otro lado, las desigualdades entre los /las vecinos /as de Cabañas del Castillo, fundamentalmente por razones económicas, fomentando el estudio y la escolarización de hijos /as y nietos /as en el Municipio, e irán destinadas a sufragar los gastos escolares y extraescolares derivados de los estudios de educación infantil y primaria, cuya finalidad sea la superación de los cursos que los integran, siempre y cuando dichas enseñanzas sean impartidas en las Unidades Escolares del CRA Las Villuercas, en Roturas de Cabañas.

II.- CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS /LAS ASPIRANTES

Podrán aspirar a dichas ayudas los /as vecinos /as de Cabañas del Castillo que, cumpliendo los requisitos establecidos en las presentes Bases, estén matriculados / as durante el Curso Escolar 2026 /2027, en cualquiera las Unidades Escolares del CRA Las Villuercas, en Roturas de Cabañas, en estudios conducentes a la superación de los cursos que integran la Educación Infantil y la Educación Primaria.

III.- CONSIGNACION PRESUPUESTARIA

La cantidad global asignada para este tipo de ayudas se fija en SEIS MIL EUROS (6.000,00 Euros). Dicho gasto se asumirá por el Ayuntamiento de CABAÑAS DEL CASTILLO (Cáceres) con cargo a la aplicación presupuestaria 326.480.00 “Promoción Cultural. Ayudas al Estudio”, del Estado de Gastos del vigente Presupuesto Municipal.

Cód. Validación: 3AHWYX9GRRDKYTXQH87CFWQ23
Verificación: https://cabanasdelcastillo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 10

Ayuntamiento de Cabañas del Castillo
C/ El Enrollao s/n, Roturas de Cabañas. 10373 (Cáceres). Tfno. 927151205. Fax: 927151224

CVE: BOP-2026-4685
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Ayuntamiento de Cabañas del Castillo

IV.- TIPOS Y CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS Y AYUDAS

Se establecen los siguientes tipos de ayudas por este concepto:

+ Ayudas para la adquisición de material escolar complementario
+ Ayudas para la adquisición de material fungible necesario para el estudio

V.- CUANTIA DE LAS AYUDAS

La cuantía de las ayudas para el Curso Escolar 2026 /2027, en los dos tipos expresados anteriormente, ascenderá a un máximo de QUINIENTOS EUROS (500,00 euros), por niño/a matriculado

VI.- REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS /LAS ASPIRANTES

6.1.- Requisitos Generales:

Para tener derecho a estas ayudas será necesario cumplir los siguientes requisitos de carácter general:

a.- Que el /la beneficiario /a tenga adjudicada plaza para el Curso Escolar 2026 /2027, en alguna de las Unidades Escolares del CRA Las Villuercas en Roturas de Cabañas.

b.- Quedan excluidos /as quienes no asistan de forma continua a las clases y actividades del Centro Escolar en el que se encuentren matriculados /as, ni quienes hayan abandonado los estudios por cualquier causa, salvo fuerza mayor.

6.2.- Requisitos académicos:

Quienes repitan curso para el que se solicita la ayuda serán penalizados con un descuento del 10 por 100 del importe de la misma que les corresponda.

VII.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Los /las solicitantes deberán presentar instancia conforme al modelo que se inserta como **ANEXO I** de las Bases, dirigida al /a la Sr. /Sra. Alcalde /sa –Presidente /a del Ayuntamiento de CABAÑAS DEL CASTILLO. Deberá venir suscrita por el /la padre, madre o tutor /a o representante legal del menor de edad.

Podrán presentarse bien en el Registro General de la Corporación, bien en los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 16.4, de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

VIII.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Podrán presentarse solicitudes para concurrir a la presente convocatoria durante el plazo comprendido entre la fecha de publicación de la convocatoria y el día 30 de Noviembre de 2026, ambos inclusive.

Cód. Validación: 3AHWYX9GRRDKYTXQH87CFWQ23
Verificación: https://cabanasdelcastillo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 10

CVE: BOP-2026-4685
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Ayuntamiento de Cabañas del Castillo

IX.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

9.1 A las solicitudes deberá acompañarse la siguiente documentación, originales o fotocopias compulsadas:

- **a)** Documento Nacional de Identidad del /de la solicitante
- **b)** Libro de Familia, si procediera
- **c)** Datos bancarios del /de la solicitante.
- **d)** Declaración responsable de que en el /la solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones **(ANEXO II)**
- **e)** Declaración jurada, en su caso, de las ayudas percibidas para el estudio por otras Administraciones Públicas y por cualquiera de los conceptos **(ANEXO II)**
- **f)** Justificantes de los gastos realizados objeto de las ayudas. Se admitirá como justificante factura debidamente cumplimentada donde su concepto identifique CON CLARIDAD el tipo de material escolar complementario adquirido o el material fungible que se considere necesario para el desarrollo de los estudios. No basta con que la factura recoja el concepto "material escolar". Se debe identificar claramente el material que se adquiere. Este requisito es fundamental e indispensable para la concesión de la ayuda y no serán admitidas aquellas facturas que no identifiquen claramente este concepto. Solo se admitirán facturas fechadas desde el día de publicación de la convocatoria de las ayudas hasta el dia 30 de Noviembre de 2026.
- **g)** Documento acreditativo de estar matriculado para el Curso Escolar 2026 /2027 en cualquiera de las Unidades Escolares del CRA Las Villuercas en Roturas de Cabañas.
- **h)** Declaración jurada del /de la solicitante y/o del /de la beneficiario /a de que la ayuda que se concede por este Ayuntamiento se destinará al fin previsto **(ANEXO II)**
- **i)** Declaración jurada del /de la solicitante y /o del /de la beneficiario /a de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social **(ANEXO II)**
- **j)** Certificación acreditativa de que el / la solicitante o el /la beneficiario /a se encuentran al corriente en sus obligaciones fiscales con la Hacienda Local. (Ayuntamiento de CABAÑAS DEL CASTILLO).

9.2 A la presentación de las Facturas justificativas: Declaración jurada del / de la solicitante de que las facturas y justificantes de gastos que aporta, se corresponden con gastos efectivamente realizados y directamente relacionados con aquellas y Cuenta Justificativa de gastos **(ANEXO III)**

X.- SUBSANACIÓN DEFECTOS

A aquellos /as solicitantes cuya solicitud o documentación que debe ser presentada no esté completa o tuviera algún defecto, se les requerirá para que en el plazo de 10 días lo subsanen, advirtiéndoles que en caso contrario será archivada su solicitud, sin mas trámite, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68.1, de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

XI.- JURADO

Para la valoración y selección de las solicitudes, así como para su seguimiento se constituirá un Jurado que estará integrado por:

Cód. Validación: 3AHWYX9GRRDKYTXQH67CFWQ23
Verificación: https://cabanasdelcastillo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 10

CVE: BOP-2026-4685
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Ayuntamiento de Cabañas del Castillo

Presidente: D. Jesús Fernández Hormeño, Alcalde -Presidente del Ayuntamiento o el Juez de Paz Titular del Municipio.

Vocales: Un /a Empleado /a Pública del Ayuntamiento designado /a por la Alcaldía

Secretario: El que lo es de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Los miembros del Jurado deberán abstenerse de intervenir en el proceso cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40 /2015, de 1 de Octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, debiendo notificarlo a la Presidencia con la suficiente antelación. En caso contrario podrán ser recusados por los /las solicitantes.

Los miembros del Jurado son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las documentación aportada y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Jurado.

El Jurado no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo necesaria la asistencia del Presidente y Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

La actuación del Jurado se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas selectivas y aplicar el baremo correspondiente establecido por dicho órgano colegiado previo al inicio de las mismas, teniendo además competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y no se hallen previstas en las bases.

Las resoluciones del Jurado vinculan a la Administración una vez transcurrido el plazo establecido para reclamaciones, sin perjuicio de que ésta, en su caso pueda proceder a su revisión, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Jurado elevará propuesta de concesión o denegación de las ayudas solicitadas a la Alcaldía en el plazo mas breve de tiempo, haciendo constar en este último caso la causa de la denegación de cada una de ellas.

XII.- RESOLUCIÓN DEFINITIVA

La Alcaldía del Ayuntamiento, en el plazo de 30 días, a partir del último que se reúna el Jurado y a la vista de la propuesta de concesión de ayudas que le presente éste, dictará Resolución concediendo o denegando las ayudas.

Dicha Resolución podrá ser publicada en los Tablones de Anuncios, en la sede electrónica municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia, dando cuenta inmediata al Pleno del Ayuntamiento en la primera Sesión que se celebre.

Pasado el plazo de un mes sin que se dicte Resolución por la Alcaldía, las solicitudes se entenderán denegadas quedando expedita la vía contencioso-administrativa.

XIII.- ABONO DE LAS AYUDAS A LOS /AS BENEFICIARIOS /AS

El abono de las ayudas correspondientes se realizará mediante transferencia a la cuenta que el beneficiario haya designado al efecto por el total de su importe en el plazo máximo de cuarenta y cinco días desde la fecha de la Resolución o notificación de la concesión.

XV.- REVOCACIÓN DE LAS AYUDAS

El incumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue concedida o de las condiciones

Cód. Validación: 3AHWYX9GRRDKYTXQH87CFWQ23
Verificación: https://cabanasdelcastillo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 10

CVE: BOP-2026-4685
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Ayuntamiento de Cabañas del Castillo

impuestas con motivo de la concesión, la obstaculización de la labor inspectora de la Administración o cualquier falsedad en los datos consignados en la solicitud, dará lugar, previa audiencia de los /las interesados /as, a la revocación de las ayudas.

En el supuesto de haber percibido el importe de las mismas procederá el reintegro de las cantidades y de los intereses percibidos, así como la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda.

El Ayuntamiento de CABAÑAS DEL CASTILLO (Cáceres) en caso de incumplimiento se reserva la facultad de dar traslado de los datos de los /as beneficiarios /as de las becas o ayudas que se conceden al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y a la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, a los efectos que procedan.

XVI.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS

Estas subvenciones son compatibles con otras ayudas concedidas con la misma finalidad otorgadas por cualesquiera Administraciones Públicas o Entidades de naturaleza pública o privada.

XVII.- INFRACCIONES Y SANCIONES

Se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación para 2024.

XVIII.- NORMAS APLICABLES

Para lo no previsto en la presente convocatoria se aplicarán las normas contenidas en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y en el Reglamento de desarrollo de dicha Ley aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio y otras disposiciones de desarrollo, y por las demás normas de Derecho Administrativo que le sean aplicables así como otras normas de derecho privado de aplicación subsidiaria; junto a toda esa normativa se aplicarán igualmente Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

XIX.- RECURSOS.

Contra la convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de la actuación del Jurado, que pongan fin a la vía administrativa, se podrá interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, de la Jurisdicción Contenciosos-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso – administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Cód. Validación: 3AHWYX9GRRDKYTXQH67CFWQ23
Verificación: https://cabanasdelcastillo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 10

Ayuntamiento de Cabañas del Castillo
C/ El Enrollao s/n, Roturas de Cabañas. 10373 (Cáceres). Tfno. 927151205. Fax: 927151224

CVE: BOP-2026-4685
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Ayuntamiento de Cabañas del Castillo

DISPOSICIÓN FINAL

Se faculta a la Alcaldía del Ayuntamiento para dictar cuantos actos y disposiciones sean necesarios para el desarrollo y ejecución de las presente bases.

En CABAÑAS DEL CASTILLO (Cáceres), a fecha de la firma electrónica

Cód. Validación: 3AHWYX9GRRDKYTXQH87CFWQ23
Verificación: https://cabanasdelcastillo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 10

Ayuntamiento de Cabañas del Castillo
C/ El Enrollao s/n, Roturas de Cabañas. 10373 (Cáceres). Tfno. 927151205. Fax: 927151224

CVE: BOP-2026-4685
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Ayuntamiento de Cabañas del Castillo

ANEXO I
(Modelo de Solicitud)

D. /Dña. _____, (padre/madre) del alumno/a _____ de_____años de edad, con domicilio a efectos de notificaciones en la Calle /Avda. /Plaza _____ nº ___, de la Localidad de _____, con Documento Nacional de Identidad nº _____, actuando en nombre propio,

EXPONE:

Que enterado /a de la convocatoria de Ayudas para sufragar gastos en material escolar y extraescolar a niños y niñas escolarizados en el Municipio que cursen estudios de Educación Infantil o Primaria, durante para el Curso Escolar 2025 /2026, anunciada por el Ayuntamiento de CABAÑAS DEL CASTILLO (Cáceres),

DECLARO:

1º.- Que cumplo todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base II y concordantes de la mencionada convocatoria.

2º.- Que durante dicho Curso Escolar mi hijo /a está escolarizado y matriculado /a en el Centro denominado _____, sito en _____ donde curso los estudios de _____.

3º.- Que aporto la documentación que se me exige en la Base IV de la mencionada convocatoria.

Por todo lo anteriormente expuesto,

SOLICITO:

Que me sea admitida la presente instancia y se sirva concederme una Ayuda para sufragar gastos en material escolar y extraescolar, durante el Curso Escolar _____ /_____.

Firma:

En CABAÑAS DEL CASTILLO (Cáceres) a ___ de _____ de _____

SR. /SRA. ALCALDE /SA DEL AYUNTAMIENTO DE CABAÑAS DEL CASTILLO (Cáceres).-

Ayuntamiento de Cabañas del Castillo
C/ El Enrollao s/n, Roturas de Cabañas. 10373 (Cáceres). Tfno. 927151205. Fax: 927151224

Cód. Validación: 3AHWYX9GRRDKYTXQH87CFWQ23
Verificación: https://cabanasdelcastillo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 10

CVE: BOP-2026-4685
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Ayuntamiento de Cabañas del Castillo

ANEXO II

(Modelo de Declaración Jurada)

D. /Dña. _____, de ___ años de edad, con domicilio a efectos de notificaciones en la Calle /Avda. /Plaza _____ nº ___, de la Localidad de _____, con Documento Nacional de Identidad nº _____ , en representación de mi hijo /a _____, de ___ años de edad, como solicitante de una Ayuda para sufragar gastos en material escolar y extraescolar a niños y niñas escolarizados en el Municipio de Cabañas del Castillo que cursen estudios de educación infantil o primaria, durante el Curso Escolar 2025/2026, convocada por el Ayuntamiento de CABAÑAS DEL CASTILLO (Cáceres),

DECLARO BAJO JURAMENTO O PROMESA

1º.- Que en mi no concurren ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario /a de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

2º.- Que mi hijo /a _____, NO / SI (táchese lo que no proceda) ha percibido Ayudas al Estudio por las siguientes Administraciones públicas para el Curso Escolar _____ /_____:

_____

_____

3º.- Que me encuentro al día de la fecha al corriente en el cumplimiento de mis obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Hacienda de la Comunidad Autónoma, con la Hacienda Local y con la Tesorería General de la Seguridad Social.

4º.- Que la Ayuda que me sea concedida por el Ayuntamiento de CABAÑAS DEL CASTILLO (Cáceres), va a ser destinada al fin previsto en las Bases de la Convocatoria.

Y para que conste, a los efectos que procedan, firmo la presente en prueba de conformidad, en CABAÑAS DEL CASTILLO (Cáceres), a ____ de _____ de _____.

FDO. _____
DNI. nº _____

Cód. Validación: 3AHWYX9GRRDKYTXQH87CFWQ23
Verificación: https://cabanasdelcastillo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 10

CVE: BOP-2026-4685
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Ayuntamiento de Cabañas del Castillo

ANEXO III
(Modelo Cuenta Justificativa)

D. /Dña. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en la Calle/Avda./Plaza _____ nº ___, de la Localidad de _____, con Documento Nacional de Identidad nº _____ , en nombre propio (o en su caso, en representación de _____), como beneficiario /a de una subvención denominada " Ayuda para sufragar gastos en material escolar y extraescolar " por importe de _____ € que me ha sido concedida mediante Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Cabañas del Castillo de fecha _____; y una vez ejecutados los gastos, presento la siguiente:

CUENTA JUSTIFICATIVA

1º. Relación clasificada de los gastos efectuados relacionados con la Ayuda concedida para sufragar gastos en material escolar y extraescolar durante el Curso 2025-2026

Factura nº	Fecha	Empresa /CIF	Importe en euros	Fecha de pago

Total, Gastos (En letra y número)	_____ _____ _____ _____

2º. Asimismo DECLARO Que todas las facturas y justificantes de gastos que aporto a mi nombre, junto con la solicitud de ayudas, se corresponden con gastos efectivamente realizados y directamente relacionados con aquellas.

Documentos que se acompañan:

Ayuntamiento de Cabañas del Castillo
C/ El Enrollao s/n, Roturas de Cabañas. 10373 (Cáceres). Tfno. 927151205. Fax: 927151224

Cód. Validación: 3AHWYX9GRRDKYTXQH67CFWQ23
Verificación: https://cabanasdelcastillo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 10

CVE: BOP-2026-4685
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Ayuntamiento de Cabañas del Castillo

- Facturas compulsadas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, incorporados en la relación a la que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, fotocopia compulsada de la documentación acreditativa del pago.

Con el fin de justificar la adecuada ejecución del gasto realizado y el fiel cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención ante el Ayuntamiento de Cabañas del Castillo, se emite la presente cuenta justificativa

Y para que conste, a los efectos que procedan, firmo la presente en prueba de conformidad, en Cabañas del Castillo (Cáceres), a _____ de _____ de _____.

FDO. _____
DNI. nº _____

Cód. Validación: 3AHWYX9GRRDKYTXQH67CFWQ23
Verificación: https://cabanasdelcastillo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 10

Ayuntamiento de Cabañas del Castillo
C/ El Enrollao s/n, Roturas de Cabañas. 10373 (Cáceres). Tfno. 927151205. Fax: 927151224

CVE: BOP-2026-4685
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0192

Miércoles, 7 de octubre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cáceres

ANUNCIO. Acuerdo sobre adecuación del perfil profesional del grupo B, adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 2026.

Mediante el presente Anuncio se hace público el Acuerdo número 559 sobre adecuación del perfil profesional del grupo B, adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 2026.

Dicho acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa y contra el mismo se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano administrativo que dicta esta acto, en el plazo de UN MES; o bien, formular directamente recurso contencioso Administrativo, en el plazo de DOS MESES, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, recurso este último que no podrá interponerse hasta que sea resuelto, en su caso, expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124, de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la propia Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y demás disposiciones en vigor; sin perjuicio de que puede interponer cuantos recursos estimen convenientes en defensa de sus derechos.

Cáceres, 28 de septiembre de 2026
Juan Miguel González Palacios
SECRETARIO GENERAL

CVE: BOP-2026-4686
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0192

Miércoles, 7 de octubre de 2026

ANUNCIO

Mediante el presente Anuncio se hace público el Acuerdo número 559 sobre adecuación del perfil profesional del grupo B, adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 2026 del siguiente tenor literal:

"PRIMERO: Aprobación de la adecuación del perfil profesional del grupo B en los términos que a continuación se trascriben:

Propuesta de regulación y determinación del perfil profesional aplicable al Grupo B en el Ayuntamiento de Cáceres. El objeto del presente documento es definir de manera integral el encuadramiento de este subgrupo en los distintos aspectos que determinan dicho perfil, garantizando así la plena adecuación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) a las exigencias normativas del TREBEP y a la realidad funcional del Ayuntamiento de Cáceres

1. La evolución de la Administración Pública exige la incorporación de perfiles técnicos especializados que den respuesta a la creciente complejidad de los servicios públicos. Estos profesionales, tras completar ciclos formativos de grado superior (CFGS), poseen una titulación perteneciente a la Educación Superior que combina una alta especialización técnica con una formación práctica orientada a la gestión operativa. Por tanto no representan un escalón administrativo más, sino un perfil intermedio esencial caracterizado por su alta capacidad de ejecución técnica basada en conocimientos específicos y una polivalencia que les permite actuar como puente entre la dirección estratégica (A1/A2) y la ejecución operativa (C1).

   En este sentido es también importante que la Administración establezca estrategias que permitan abandonar la inercia de exigir titulaciones de los Subgrupos A1 o A2 de forma genérica cuando existan titulaciones específicas de Grado Superior (Grupo B) que, por su currículo académico, se ajusten mejor a las funciones técnicas del puesto.

2.Marco retributivo: sueldo base y complemento de destino

Como es preceptivo, las retribuciones básicas (sueldo y trienios) vienen determinadas anualmente por la Ley de Presupuestos Generales del Estado. No obstante, en el ámbito de las retribuciones complementarias, el Ayuntamiento ejerce su potestad de autoorganización dentro de las horquillas legalmente establecidas.

De conformidad con el Convenio Colectivo y la modificación aprobada en el Pleno de diciembre de 2019 sobre los "criterios que regulan la clasificación de los niveles", la horquilla para el Grupo B queda fijada entre el nivel 19 y el 22.

CVE: BOP-2026-4686
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Atendiendo a la dinámica de valoración de este Ayuntamiento y a la responsabilidad real de los puestos, se estableció la siguiente distribución orientativa:

- **Nivel 22:** Puestos del Grupo B que ostenten la responsabilidad de **Jefatura de Negociado**.
- **Nivel 21:** Puestos sin responsabilidad jerárquica directa, pero con funciones de coordinación funcional.
- **Nivel 20:** Puestos del Grupo B de **plantilla** con funciones técnicas generales.
- **Nivel 19:** Puestos del Grupo B vinculados a **empleo temporal**.

3.Valoración del complemento específico

Tras la reforma de los sub-factores realizadas en 2020, el Grupo B queda definido técnicamente bajo los siguientes parámetros en el **factor de aptitud**:

- Sub-factor 1. Conocimientos**:** Se asigna el **Grado 6 (73 puntos)**. Este nivel reconoce la exigencia de un temario de entre 50 y 60 temas para el acceso, lo que sitúa al Técnico Superior en un nivel de especialización muy superior al Grupo C1 (52 puntos) y refuerza su identidad como personal de Educación Superior.
- Sub-factor 2. Formación Específica**:** Se establece el **Grado 4 (62 puntos)**. El puesto demanda una actualización teórica y práctica constante. Este grado garantiza que el profesional del Grupo B sea retribuido por su capacidad de aplicar conocimientos técnicos actualizados a la realidad de los ciclos formativos de grado superior.
- Sub-factor 3. Adaptación al Puesto**:** Se encuadra en el **Grado 4 (40 puntos)**. Se estima un tiempo de entre tres y cuatro meses para que el profesional alcance un desempeño plenamente autónomo en la gestión de sus funciones específicas dentro de la organización municipal.

Para culminar la adecuación del grupo profesional B a los del Catálogo de Valoración se considera pertinente modificar **el Sub-factor de Dedicación**. En este sentido, se propone la creación del Grado 4 en el criterio "Naturaleza de las Funciones" que define el subfactor de Dedicación.

Esta modificación técnica garantiza una valoración equilibrada de su jornada y disponibilidad, asegurando que su retribución guarde la debida proporcionalidad con la titulación exigida y el nivel de responsabilidad asumido, evitando solapamientos con el resto de subgrupos profesionales.

CVE: BOP-2026-4686
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres
Miércoles, 7 de octubre de 2026
N.º 0192

NATURALEZA DE LAS FUNCIONES

JORNADADE TRABAJO (la puntuación resulta de la suma de conceptos		GRADO 1 Puestos de trabajo que realizan tareas ajustadas a instrucciones concretas y métodos de trabajo precisos y rutinarios.	GRADO 2 Puestos de trabajo desarrollados bajo instrucciones precisas, que requieren de conocimientos profesionales y de aptitudes prácticas adecuadas para su desarrollo.	GRADO 3 Puestos de trabajo que desarrollan tareas de forma autónoma, para los que se requiere iniciativa	GRADO 4 Puestos de trabajo que requieren una especialización técnica superior para la ejecución de proyectos y la gestión operativa de servicios, con capacidad de aplicación de métodos complejos y autonomía en la organización de recursos.	GRADO 5 Puestos de trabajo para, los que se requiere un alto grado de especialización en el desarrollo de funciones y para los que se exige un alto nivel de responsabilidad	GRADO 6 Puestos de trabajo definidos por un alto grado de autonomía y responsabilidad cuyas funciones y ejecución de las diversas tareas repercuten en gran medida en los resultados de la organización.
A. Jornada partida y mañanas de sábados	A.1.- De10% a 15%	**40**	**44**	**48**	**50**	**52**	**56**
	A.2.- De 16% a 25%	**50**	**54**	**58**	**60**	**62**	**66**
	A.3.- De 26% a 35%	**60**	**64**	**68**	**70**	**72**	**76**
B. Jornada íntegra de tarde		**39**	**43**	**47**	**49**	**51**	**55**
C. Puesto de trabajo sometido a turnicidad (mañanas, tardes)		**15**	**16**	**17**	**17.5**	**18**	**19**
D. Puesto de trabajo cuyo desempeño comporta fines de semana (1)		**15**	**16**	**17**	**17.5**	**18**	**19**
E. Puesto de trabajo cuyo desempeño comporta noctumidad (2).		**15**	**16**	**17**	**17.5**	**18**	**19**
F. Puesto de trabajo cuyo desempeño comporta Guardias Localizadas (3)		**10**	**12**	**14**	**15**	**16**	**18**
G. Se requiere plena disposición		**71**	**76**	**80**	**83**	**85**	**89**

CVE: BOP-2026-4686
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

4. Propuesta de regularización del complemento de integración

Históricamente, la estructura retributiva de este Ayuntamiento ha convivido con conceptos económicos derivados de acuerdos de condiciones de trabajo y pactos alcanzados en la Mesa General de Negociación en ejercicios anteriores. Si bien estas cuantías respondían a la voluntad de las partes por adaptar las retribuciones a la realidad operativa de cada momento, su encuadramiento en la nómina municipal requería de una homogeneización técnica para alinearse con los principios de estabilidad presupuestaria y legalidad administrativa.

Por ello, se estableció el Complemento de Integración no como una nueva retribución, sino como una retribución complementaria de carácter funcional cuyo objeto era la homogeneización de las retribuciones del personal del Ayuntamiento de Cáceres, compensando factores de especial responsabilidad, complejidad técnica y adaptación a la modernización administrativa que no han sido plenamente valorados en la descripción de puestos de trabajo original:

- de Adaptación Tecnológica: Retribuye el esfuerzo constante de formación y aplicación de nuevas herramientas de administración electrónica y gestión digital.
- de Responsabilidad Orgánica: Compensa la polivalencia funcional que el personal ha asumido debido a la progresiva reducción de plantillas y la necesidad de cubrir áreas transversales.

Dada la implantación efectiva del **Grupo B** (Técnicos Superiores) según el artículo 76 del TREBEP, resulta necesario establecer la cuantía correspondiente del Complemento de Integración para este subgrupo. Esta cuantificación responde a la necesidad de reconocer el **nivel de especialización técnica y la capacidad de gestión autónoma** que estos profesionales aportan al Ayuntamiento, situándose en un punto de equilibrio retributivo entre los grupos C1 y A2."

Analizada la escala actual del Complemento de Integración, se observa la siguiente distribución de puntos:

- **Grupo A1:** 19 puntos
- **Grupo A2:** 15 puntos
- **Grupo C1:** 13 puntos
- **Grupo C2:** 12 puntos
- **Agrupaciones Profesionales (A**P): 11 puntos

En virtud del principio de proporcionalidad que rige la estructura retributiva municipal, se propone establecer la cuantía del Complemento de Integración para el **Grupo B en 14 puntos.**

CVE: BOP-2026-4686
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Esta propuesta se fundamenta en los siguientes criterios técnicos:

- Coherencia Escalonada: Establece una progresión simétrica de 1 punto de diferencia entre los niveles correlativos (C1=13; B= 14; A2= 15), garantizando una escalera retributiva lógica.
- Equilibrio Funcional: Reconoce que el Técnico Superior (Grupo B) asume responsabilidades de ejecución y gestión que superan el ámbito del Grupo C1, pero mantiene la distancia necesaria respecto a las funciones de dirección técnica del Grupo A2.

SEGUNDO: Que el presente acuerdo se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres a los efectos oportunos".

CVE: BOP-2026-4686
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0192

Miércoles, 7 de octubre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Casar de Cáceres

ANUNCIO. EXTRACTO - Convocatoria y Bases reguladoras para la concesión de ayudas extraordinarias de apoyo social para contingencias del año 2026.

BDNS (Identif.): 931210

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/931210

Por Resolución de Alcaldía de fecha 22 de mayo de 2026 se han aprobado las Bases Reguladoras que regirán las Ayudas ayudas extraordinarias de apoyo social para contingencias del año 2026.

Primero. Beneficiarios/as.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 110/2021,de 22 de septiembre, podrán ser beneficiarias de las ayudas extraordinarias de apoyo social para contingencias, las personas que cumplan los siguientes requisitos generales, que deberán concurrir en el momento de la solicitud de la ayuda y mantenerse hasta que se dicte la resolución.

a) Ser mayores de edad o que, aun siendo menores de dicha edad, sean huérfanas absolutas o estén emancipadas, por concesión judicial o de quienes ejerzan la patria potestad, y estén empadronadas y residan legal y efectivamente en Extremadura.

b) Residir en el municipio de Casar de Cáceres y tener al menos, seis meses inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud, la residencia en alguno de los municipios de la Comunidad Autónoma.

El requisito de antigüedad no será exigible a los emigrantes extremeños retornados, a los transeúntes, a los extranjeros refugiados o con solicitud de asilo en trámite, así como a los que

CVE: BOP-2026-4687
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

tengan autorizada su estancia por razones humanitarias o, excepcionalmente, cuando la situación de emergencia comprometa gravemente la subsistencia del mismo o de su unidad de convivencia y así se haya acreditado en el informe motivado emitido por el Servicio Social de Atención Social Básica, en adelante SSASB.

c) Carecer de rentas o ingresos suficientes.

Se procederá a la suma de todos los ingresos netos computables de la unidad de convivencia obtenidos en los tres meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud y se dividirá por tres, considerándose que existen rentas o ingresos suficientes cuando los ingresos netos de la unidad de convivencia sean superiores al 130 % del importe mensual fijado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), referido a catorce pagas, incrementándose en un 8 % por cada miembro de la unidad de convivencia.

En aquellas unidades de convivencia en la que haya algún miembro con una discapacidad en grado igual o superior al 65% o tuvieran valorada la situación de Dependencia, con independencia del Grado, se incrementará un 10% por cada miembro de la unidad de convivencia.

Además, cuando la necesidad para la que se presenta la solicitud de la ayuda corresponda con los gastos contemplados en los apartados e) o f) del artículo 7 y su importe supere el 50 % de la renta computable de la unidad familiar, el límite de ingresos establecido en los párrafos anteriores se incrementará un 25 % del IPREM, referido a 14 pagas.

Asimismo, si la persona solicitante miembro de la unidad de convivencia o en su caso, otra persona integrante de la unidad familiar, estuviera abonando un préstamo hipotecario o alquiler sobre la vivienda habitual de residencia, a fin de determinar la cantidad a imputar como recursos disponibles en el hogar se deducirá su importe mensual sobre el total de los ingresos de la unidad familiar, hasta un máximo del 50 % del IPREM mensual, referido a 14 pagas.

d) Que se haya producido una contingencia extraordinaria que requiera de una acción inmediata e inaplazable. Asimismo, es necesario que la contingencia extraordinaria no pueda ser acometida por medios propios de la unidad familiar ni por otros recursos sociales o institucionales existentes en el entorno y así conste en el informe de los Servicios Sociales de Atención Social Básica del municipio de residencia de la persona solicitante.

e) No haber recibido la unidad familiar ayudas públicas que cubran la totalidad de los gastos para los que se solicita la ayuda extraordinaria de apoyo social para contingencias.

CVE: BOP-2026-4687
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

2. Con arreglo a lo previsto en el artículo 12.5 de la Ley 7/2016, de 21 de julio, no podrán ser Beneficiarias de las ayudas extraordinarias de apoyo social para contingencias quienes:

a) No hayan justificado una ayuda extraordinaria de apoyo social para contingencias que se hubiera concedido a la persona solicitante o a cualquiera de las restantes personas integrantes de la unidad familiar, cuando no hayan transcurrido dos años desde la resolución de concesión de la ayuda que no ha sido justificada.

b) Residan en centros que pertenezcan a instituciones o entidades que estén obligadas a atender las necesidades básicas de subsistencia de las personas residentes o estén ingresadas con carácter permanente en un centro residencial o de carácter social, sanitario, socio sanitario, ya sea público, concertado o privado, para la cobertura de las necesidades que tengan cubiertas en los mismos. No obstante, podrá concederse la ayuda para sufragar los gastos de alquiler de vivienda habitual, siempre que la ayuda se destine a iniciar una vida independiente de los citados centros o recursos residenciales.

3. Se excluyen del cómputo los siguientes ingresos o rentas percibidas por cualquiera de los miembros de la unidad de convivencia:

a) La prestación económica vinculada al servicio y la prestación económica de asistencia personal, establecidas en los artículos 17 a 19 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

b) La prestación familiar por hijo o menor a cargo, menor de 18 años o mayor de dicha edad y que esté afectado por una discapacidad en grado igual o superior al 65% de discapacidad.

c) Las becas y ayudas de estudio concedidas por cualquiera de las Administraciones Públicas.

d) Las ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar en la Comunidad Autónoma de Extremadura y las ayudas públicas para suplir gastos de transporte, alojamiento y manutención, que se obtengan por la asistencia a acciones de formación ocupacional.

e) Las retribuciones económicas por acogimiento familiar de menores pertenecientes al sistema de protección.

f) Las prestaciones y ayudas económicas por nacimiento o adopción de hijos/as.

Segundo. Objeto.

Es objeto de las presentes disposiciones la regulación del procedimiento de acceso a las AYUDAS EXTRA ORDINARIAS DE APOYO SOCIAL PARA CONTINGENCIAS durante el año

CVE: BOP-2026-4687
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

2026, de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos en el DECRETO 110/2021 de 22 de septiembre, de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, por el que se establecen las condiciones objetivas y homogéneas de acceso a las ayudas extraordinarias de apoyo social para contingencias en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el municipio de Casar de Cáceres y la Resolución de 23 de abril de 2026 del la Consejera de la Junta de Extremadura, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura del 17 de Marzo de 2026, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal para ayudas extraordinarias de apoyo social para contingencias para 2026.

Las ayudas extraordinarias de apoyo social para contingencias son prestaciones económicas no periódicas a otorgar a las personas residentes en Extremadura que, por situaciones extraordinarias no puedan hacer frente, por sí mismas o mediante los recursos sociales o institucionales disponibles en el entorno, a determinados gastos considerados básicos, requiriendo atención en un breve plazo de tiempo con el fin de prevenir, evitar o paliar procesos de exclusión social y garantizar de manera temporal la cobertura de las necesidades personales básicas de subsistencia.

Las ayudas extraordinarias de apoyo social para contingencias no tendrán carácter periódico o indefinido, limitándose a cubrir las necesidades puntuales e inusuales originadas por contingencias extraordinarias que afecten a las personas destinatarias. Las situaciones crónicas de necesidad deberán ser derivadas a otros recursos sociales e institucionales.

Estas prestaciones tienen carácter finalista, debiendo destinarse exclusivamente a financiar el gasto para el que han sido concedidas.

En atención a su carácter puntual y extraordinario, se podrá conceder como máximo una ayuda por año a cada unidad familiar, salvo que se produzca otra circunstancia sobrevenida posterior para otra necesidad, sin que en ningún caso pueda superarse el importe máximo establecido para cada anualidad.

Tercero. Plazo y lugar de presentación de solicitudes

1. Las instancias se dirigirán al Ayuntamiento de Casar de Cáceres y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, así como en las demás formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los/as interesados/as, deberán entregar la solicitud debidamente cumplimentada con toda la documentación necesaria.

CVE: BOP-2026-4687
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

2. El plazo para poder solicitar las ayudas estará abierto, desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia, hasta que se agote el crédito correspondiente al año 2026 de la subvención concedida para este fin por la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, y en todo caso, hasta el día 31 de noviembre de 2026. Las personas interesadas

Presentarán su solicitud conforme al modelo establecido en la presente convocatoria (Anexo I).

Cuarto. Documentación a aportar.

Se regirá conforme a lo establecido en la base séptima.

Casar de Cáceres, 22 de mayo de 2026
Marta Jordán Ordiales
ALCALDESA-PRESIDENTA

CVE: BOP-2026-4687
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0192

Miércoles, 7 de octubre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cuacos de Yuste

ANUNCIO. Aprobación definitiva modificación de crédito.

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Cuacos de Yuste por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 7/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

El Pleno del Ayuntamiento de Cuacos de Yuste, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 6 de octubre de 2026, una vez resuelta la reclamación presentada durante el período de exposición pública contra el acuerdo de aprobación inicial, acordó aprobar definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 7/2026, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169 y 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el expediente definitivamente aprobado, con el siguiente detalle:

SUPLEMENTO EN APLICACIONES DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
9200 12004	SUELDOS GRUPOS DEL C2	7.495,80 €
9200 12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	34.400,90 €
9200 13100	LABORAL TEMPORAL	122.942,30 €
9200 13102	LABORAL TEMPORAL PLAN ACTIVA CULTURA Y	10.914,61 €
9200 13104	LABORAL TEMPORAL INTEGRA + 2026	6.689,07 €
9200 13105	LABORAL TEMPORAL PCEMO 2026	58.066,71 €

CVE: BOP-2026-4688
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

2410 13107	LABORAL TEMPORAL PCEMO 2025	8.727,37 €
9200 16000	CUOTAS PATRONAL SEGURIDAD SOCIAL.	84.647,58 €
9200 16001	CUOTAS SOCIALES PLAN ACTIVA CULTURA Y DEPORTES	2.969,88 €
9430 20200	ARRENDAMIENTO SEDE DE MANCOMUNIDAD	7.865,00 €
3380 22699	FESTEJOS TAURINOS	59.061,00 €
9430 46300	TRANSFERENCIA A MANCOMUNIDADES.	11.941,77 €
1610 22699	PAGO TUA	7.969,20 €
	TOTAL GASTOS	423.691,19 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería para gastos generales del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

SUPLEMENTO EN CONCEPTO DE INGRESOS

Aplicación económica	Descripción	Euros
87000	Remanente de tesorería para gastos generales	423.691,19 €
	TOTAL	423.691,19 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos:

a. El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
b. La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

CVE: BOP-2026-4688
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las personas interesadas podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Cuacos de Yuste, 6 de octubre de 2026
José María Hernández García
ALCALDE-PRESIDENTE

CVE: BOP-2026-4688
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0192

Miércoles, 7 de octubre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Eljas

ANUNCIO. 2.º Periodo Agua de Riego y Cajeros Automáticos 2026.

Aprobados por esta Alcaldía los Padrones de Tasas por Consumo de Agua de Riego y Ganadería (2.º Periodo 2026); y Cajeros Automáticos (Ejercicio 2026), se exponen al público para la notificación colectiva de las liquidaciones incluidas en los mismos.

El plazo para hacer efectivas las cuotas individuales en periodo voluntario será del 10 de octubre de 2026, al 10 de diciembre de 2026. Transcurrido dicho plazo se pondrán al cobro las cuotas con recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las cuotas que se produzcan.

Las cuotas se harán efectivas en la Recaudación Municipal de este Ayuntamiento (Plaza de la Constitución, n.º 1), en metálico, cheque conformado, giro postal tributario, cuyo impreso contiene instrucciones completas, por transferencia bancaria para abono en las cuentas del Ayuntamiento, o mediante domiciliación bancaria habilitada al efecto, en entidades de depósito autorizadas.

El horario de pago es de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Los/as interesados/as podrán interponer en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, regulador de las Haciendas Locales.

Eljas, 1 de octubre de 2026
Antonio Bellanco Fernández
ALCALDE-PRESIDENTE

CVE: BOP-2026-4689
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0192

Miércoles, 7 de octubre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Eljas

ANUNCIO. Nombramiento Hijo Predilecto Félix Severino López Fernández.

D. ANTONIO BELLANCO FERNÁNDEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ELJAS:

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de Septiembre de 2026, acordó el nombramiento de D. Félix Severino López Fernández como HIJO PREDILECTO de Eljas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Eljas.

Para que conste a los efectos oportunos.

Eljas, 1 de octubre de 2026
Antonio Bellanco Fernández
ALCALDE-PRESIDENTE

CVE: BOP-2026-4690
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0192

Miércoles, 7 de octubre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Escurial

ANUNCIO. Aprobación inicial de modificación de créditos.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 01/017/2026, en la modalidad de transferencia de créditos entre distintas áreas de gasto, que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, por Acuerdo del Pleno de fecha 01/10/2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

http://escurial.sedelectronica.es

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Escurial, 1 de octubre de 2026
Eduardo Sánchez Álvez
ALCALDE-PRESIDENTE

CVE: BOP-2026-4691
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0192

Miércoles, 7 de octubre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Hervás

ANUNCIO. Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as para la constitución de una bolsa de auxiliar de ayuda a domicilio.

Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Hervás por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la constitución de una bolsa de auxiliares de ayuda a domicilio.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 01/10/2026 la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección de Personal laboral para la constitución de una bolsa de auxiliares de ayuda a domicilio del tenor literal siguiente:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS

DNI	Apellidos y Nombre
Xxx243xxx	APREA IZQUIERDO, SILVIA
Xxx085xxx	BARBERO CABALLERO, MARIA LUISA
Xxx375xxx	BLANCO CAMPOS, LAURA
Xxx102xxx	CAMPOS MORENO, M.ª CARMEN
Xxx640xxx	CAMPOS MORENO, M.ª PILAR
Xxx222xxx	GIL MARTIN, GEMA
Xxx178xxx	GIL SÁNCHEZ, LAURA
Xxx410xxx	IGLESIAS CAMPOS, LORENA

CVE: BOP-2026-4692
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

xxx388xxx	MUÑOZ ACERA, ALICIA
xxx358xxx	NEILA LUMERAS, MARÍA
Xxx101xxx	SÁNCHEZ DOMINGUEZ, MARIA DEL PUERTO
xxx827xxx	SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, CRISTINA
xxx349xxx	SÁNCHEZ PÉREZ, CRISTIAN

EXCLUIDOS/AS: NINGUNO

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Toda esta información estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esteAyuntamiento:

http://hervas.sedelectronica.es

Hervás, 2 de octubre de 2026
Gloria de los Santos Vizcaíno Martín
ALCALDESA-PRESIDENTA

CVE: BOP-2026-4692
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0192

Miércoles, 7 de octubre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Logrosán

ANUNCIO. Bases reguladoras para la cobertura de una plaza de encargado de logística, mantenimiento y limpieza.

Se anexa convocatoria para la selección, mediante el sistema de concurso-oposición de una plaza de Encargado de Logística, Mantenimiento y Limpieza jornada completa, como personal laboral fijo.

Logrosán, 6 de octubre de 2026
Julio A. Roldán Masa
ALCALDE-PRESIDENTE

CVE: BOP-2026-4693
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0192

Miércoles, 7 de octubre de 2026

AYUNTAMIENTO DE LOGROSÁN (Cáceres)
C.I.F. P1011200A * Plaza de España, 1 * 10120 * Tlf. 927360022 – Fax 927 360796 -Mail.ayuntamiento@logrosan.es

BASES REGULADORAS PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE ENCARGADO DE LOGÍSTICA, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA.

1.- OBJETO Y FUNCIONES

Es objeto de la presente convocatoria, la selección, mediante el sistema de concurso-oposición de una plaza de ENCARGADO DE LOGÍSTICA, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA a jornada completa, personal laboral fijo.

Serán sus principales funciones:

- Logística, distribución y organización de los almacenes municipales, incluyendo las compras necesarias de productos, herramientas y material que se demande para el funcionamiento de los distintos sectores: mantenimiento general, obras, jardinería, pintura, limpieza, etc.
- Control y gestión del personal de limpieza de edificios municipales y suministro de productos de limpieza.
- Gestión y distribución del personal de limpieza perteneciente al servicio de limpieza de la vía pública.
- Responsable de la gestión del Punto Limpio Municipal.
- Responsable de la gestión del Centro Municipal de Limpieza y Desinfección de Vehículos para el transporte de animales vivos.
- Responsable de la organización, logística y ejecución de todo lo necesario para el correcto desarrollo de los eventos que se realizan en Navidad, Carnaval, Semana Santa, fiestas municipales, jiras, etc.
- Desconexión diaria de alarmas en el Ayuntamiento.
- Realización de las pequeñas tareas de reparaciones que se demanden en las distintas dependencias municipales.
- Junto con el encargado del cementerio, dar cobertura a lo que se demande en cuanto a material necesario para reparaciones, limpieza y, en general, el correcto funcionamiento de éste.
- Manejo de los programas y equipos informáticos necesarios para el desarrollo de sus funciones.

La selección se efectuará por el sistema de concurso-oposición, en el marco de un procedimiento que posibilite la máxima agilidad en la selección, con respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

Para poder ser admitidos a la selección los aspirantes deberán reunir en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- Ser español/a, o ciudadano/a de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea, o de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley 17/93, de 23 de diciembre y demás normas concordantes.

DECRETO Número: 2026-0384 Fecha: 06/10/2026

Cód. Validación: 7CXL574PC3HLMTMKZJS4Q3JJ6
Verificación: https://logrosan.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 7

CVE: BOP-2026-4693
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

AYUNTAMIENTO DE LOGROSÁN (Cáceres)
C.I.F. P1011200A * Plaza de España, 1 * 10120 * Tlf. 927360022 – Fax 927 360796 -Mail.ayuntamiento@logrosan.es

- Ser mayor de 16 años.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de sus funciones.
- No haber sido separado de ninguna Administración Pública, mediante expediente disciplinario ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
- Tener total disponibilidad para para trabajar fines de semana, festivos y mes de agosto.
- Estar en posesión como mínimo de la titulación de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
- Poseer el carné de conducir tipo B.
- Estar en posesión del carné de aplicador/manipulador de plaguicidas de uso ganadero expedido por la Junta de Extremadura.

3.- SOLICITUDES

Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas se ajustarán al modelo establecido en el anexo I adjunto.

Las solicitudes debidamente cumplimentadas, se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente de la Corporación y a ella deberán acompañar fotocopia del DNI, fotocopia de la titulación académica exigida para la admisión al proceso, fotocopia del carné de conducir tipo B, fotocopia de del carné de aplicador/manipulador de plaguicidas de uso ganadero y la documentación acreditativa de los méritos evaluables en la fase de concurso.

La presentación de solicitudes, podrá realizarse en el Registro General de este Ayuntamiento o en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes, ajustadas al modelo de instancia que se facilitará al efecto, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en horas y días hábiles de oficina, en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de los/as aspirantes admitidos/as y excluidos/as concediendo un plazo de diez días hábiles para la subsanación de deficiencias. La Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón Electrónico de Anuncios, contendrá la relación nominal de aspirantes admitidos/as y excluidos/as con indicación de las causas de inadmisión.

Una vez finalizado el plazo de subsanación de la solicitud, se publicará en el B.O.P. y en el Tablón Electrónico de Anuncios, una resolución elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes, incluyendo a los/as excluidos/as que hayan subsanado errores u omisiones.

Derechos de Examen: 12 euros.

DECRETO
Número: 2026-0384 Fecha: 06/10/2026
Cód. Validación: 7CXL574PC3HLMTMKZJS4Q3JJ6
Verificación: https://logrosan.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 7

CVE: BOP-2026-4693
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

AYUNTAMIENTO DE LOGROSÁN (Cáceres)
C.I.F. P1011200A * Plaza de España, 1 * 10120 * Tlf. 927360022 – Fax 927 360796 -Mail.ayuntamiento@logrosan.es

4.- TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal Calificador, estará integrado por cinco miembros, designándose igual número de suplentes. En la designación de sus miembros deberán respetarse los principios de imparcialidad y de profesionalidad.

Todos los miembros del Tribunal, titulares y suplentes, habrán de ser empleados públicos y poseer una titulación igual o superior a la requerida para el acceso a la plaza convocada.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Así el Tribunal quedará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Un funcionario o empleado público designado por la Alcaldía.
Secretario: Un funcionario designado por la Alcaldía.
Vocales: Tres funcionarios o empleados públicos designados por la Alcaldía.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus componentes, titulares o suplentes.

Podrán, a iniciativa de cada Central Sindical, estar presentes en los Tribunales durante el proceso selectivo, en calidad de observadores, con voz pero sin voto, un representante de cada una de las Centrales Sindicales más representativas en el sector de la Administración Pública.

El tribunal resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y estará facultado para resolver cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo previsto en las bases. Sus acuerdos serán impugnables en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

El órgano de selección puede disponer la incorporación a sus trabajos de personal asesor especialista y/o colaboradores/as para todas o algunas de las pruebas, de acuerdo con lo previsto en la correspondiente convocatoria. Este personal colaborará exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, por lo que actuarán con voz, pero sin voto.

Igualmente, no podrá formar parte del Tribunal el personal que, en el ámbito de actividades privadas, hubiesen realizado tareas de formación o preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

5.- PROCESO DE SELECCIÓN

DECRETO
Número: 2026-0384 Fecha: 06/10/2026

Cód. Validación: 7CXL574PC3HLMTMKZJS4Q3JJ6
Verificación: https://logrosan.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 7

CVE: BOP-2026-4693
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

AYUNTAMIENTO DE LOGROSÁN (Cáceres)
C.I.F. P1011200A * Plaza de España, 1 * 10120 * Tlf. 927360022 – Fax 927 360796 -Mail.ayuntamiento@logrosan.es

5.1.- FASE DE OPOSICIÓN

Prueba Primera: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en contestar por escrito, durante 30 minutos, un cuestionario de 20 preguntas de respuesta múltiple basado en el temario que se adjunta como anexo II.

Cada pregunta tendrá 4 respuestas alternativas.

Las preguntas contestadas correctamente se puntuarán con 0,50 puntos. Las preguntas contestadas erróneamente serán penalizadas descontando 0,10 puntos. Las no contestadas no supondrán penalización alguna. Se considerará que no han superado el primer ejercicio de la oposición aquellos aspirantes que no hayan alcanzado una puntuación mínima de 5 puntos.

Prueba segunda. Ejercicio práctico. De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en dos prueba prácticas relacionadas con la funciones del puesto de trabajo. Estas pruebas se calificarán en conjunto de 0 a 10 puntos. Se considerará que no han superado el segundo ejercicio de la oposición aquellos aspirantes que no hayan alcanzado una puntuación mínima de 5 puntos.

5.2.- FASE DE CONCURSO

EXPERIENCIA (máximo 3 puntos).

- Por cada mes de experiencia en un puesto de trabajo similar en una administración pública…….0,30 puntos.

FORMACIÓN (máximo 2 puntos).

- Por curso de prevención de riesgos laborales en el sector de la construcción de 60 o más horas……..1 punto.
- Por poseer el carné de conducir tipo C……1 punto.

6.- LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO

Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal formará relación comprensiva de los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo por orden de puntuación final obtenida, y hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

De acuerdo con esta lista, se elevará al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación la propuesta de nombramiento.

7.- IMPUGNACIÓN Y REVOCACION DE LA CONVOCATORIA

DECRETO
Número: 2026-0384 Fecha: 06/10/2026

Cód. Validación: 7CXL574PC3HLMTMKZJS4Q3JJ6
Verificación: https://logrosan.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 7

CVE: BOP-2026-4693
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

AYUNTAMIENTO DE LOGROSÁN (Cáceres)
C.I.F. P1011200A * Plaza de España, 1 * 10120 * Tlf. 927360022 – Fax 927 360796 -Mail.ayuntamiento@logrosan.es

La presente convocatoria y los actos administrativos que se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal calificador, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 2 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En cualquier momento y siempre antes de la expiración del plazo de presentación de solicitudes por los aspirantes, el Sr. Alcalde podrá modificar o dejar sin efectos la convocatoria mediante la adopción del acuerdo correspondiente, que será publicado en la forma prevista en la base siguiente.

En los demás supuestos, para la anulación o revisión de oficio de los acuerdos aprobatorios de la convocatoria y sus bases, se estará a lo previsto en los artículos 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9.- PUBLICACIÓN

Las presentes bases se publicarán íntegramente en BOP de Cáceres y el Tablón de Anuncios físico del Ayuntamiento y Sede Electrónica.

En Logrosán, a la fecha que consta en la firma electrónica del presente documento.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo.: Julio A. Roldán Masa.

DECRETO
Número: 2026-0384 Fecha: 06/10/2026

Cód. Validación: 7CXL574PC9HLMTMKZJS4Q3JJ6
Verificación: https://logrosan.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 7

CVE: BOP-2026-4693
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

AYUNTAMIENTO DE LOGROSÁN (Cáceres)
C.I.F. P1011200A * Plaza de España, 1 * 10120 * Tlf. 927360022 – Fax 927 360796 -Mail.ayuntamiento@logrosan.es

ANEXO I. MODELO DE INSTANCIA

DNI NOMBRE Y APELLIDOS	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:	
Código postal:	Localidad: Provincia:
Teléfono:	Mail:

EXPONE:

1º. Que está enterado/a de la convocatoria realizada por el Ayuntamiento de Logrosán para la cobertura de una plaza de Encargado de Logística, Mantenimiento y Limpieza, personal laboral fijo, del Ayuntamiento de Logrosán.

2º. Que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda, a cuyo efecto acompaño la documentación que a continuación se relaciona:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o equivalente.
- Fotocopia de la titulación exigida.
- Fotocopia del carné de conducir.

Del mismo modo, declara bajo juramento o promete:

- No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones por sentencia firme.

Por todo ello, SOLICITO ser admitido/a al procedimiento convocado por el Ayuntamiento de Logrosán, para la cobertura de una plaza de Encargado de Logística, Mantenimiento y Limpieza, personal laboral fijo.

Logrosán, a de de 2026

Fdo.:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROSÁN.

DECRETO
Número: 2026-0384 Fecha: 06/10/2026

Cód. Validación: 7CXL574PC3HLMTMKZJS4Q3JJ6
Verificación: https://logrosan.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 7

CVE: BOP-2026-4693
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0192

Miércoles, 7 de octubre de 2026

AYUNTAMIENTO DE LOGROSÁN (Cáceres)
C.I.F. P1011200A * Plaza de España, 1 * 10120 * Tlf. 927360022 – Fax 927 360796 -Mail.ayuntamiento@logrosan.es

ANEXO II

1. La Organización Municipal. Competencias municipales.
2. El municipio de Logrosán. Principales vías públicas. Edificios públicos: Ubicación física de los principales edificios dependientes del Ayuntamiento de Logrosán.
3. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto y ámbito de la ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación.
4. El contrato de suministro en la Ley de Contratos del Sector Público.
5. Organización del trabajo: planificación y distribución de tareas. Supervisión de tareas y resultados. Gestión documental (órdenes de trabajo, facturas, albaranes, etc). Estimación de costes. Control de calidad del trabajo ejecutado.
6. Sistema métrico decimal. Mediciones, cálculo de superficies, y volúmenes. Triangulación. Determinación de niveles. Escalas.
7. Albañilería. Materiales, herramientas y su mantenimiento. Apuntalamiento y apeo de construcciones. Cerramientos y tabiquería. Cubiertas. Acabados.
8. Pintura: tipos de pintura. Materiales, herramientas y su mantenimiento.
9. Fontanería y red de evacuación de aguas residuales y pluviales. Elementos calefactores y refrigeradores. Materiales, herramientas y su mantenimiento.
10. Instalaciones eléctricas y de alumbrado público. Materiales, herramientas y su mantenimiento.
11. Carpintería: técnicas básicas. Tipos de madera. Materiales, herramientas y su mantenimiento.
12. Punto Limpio Municipal.
13. Centro Municipal de Limpieza y Desinfección de Vehículos para el transporte de animales vivos.
14. Organización física del almacén: zonas de entrada, colocación cross docking, expedición, zonas auxiliares.
15. Medios y técnicas de almacenaje.
16. Gestión de stocks. Tipos.
17. Control de almacenes: control de suministros y existencias; inventario.
18. Seguridad e higiene en el almacén: principales riesgos y medidas preventivas.
19. Informática básica: conceptos fundamentales sobre el hardware y el software. Sistemas de almacenamiento de datos. Sistemas operativos.
20. El ordenador. Estructura básica. CPU-Funcionamiento básico. Memoria-Tipos de Memoria. Unidades de Entrada/Salida.

DECRETO Número: 2026-0384 Fecha: 06/10/2026

Cód. Validación: 7CXL574PC3HLMTMKZJS4Q3JJ6
Verificación: https://logrosan.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7

CVE: BOP-2026-4693
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0192

Miércoles, 7 de octubre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Logrosán

EDICTO. Cuenta general y anexos correspondientes al ejercicio 2025.

Habiendo sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 6 de octubre de 2026, la Cuenta General y sus anexos correspondiente al ejercicio de 2025, en cumplimiento de lo establecido en los arts. 116 de la ley 7/85 y 189 y ss. de la Ley 36/88, quedan expuestas al público, con sus justificantes, por plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán los/as interesados/as presentar los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Logrosán, 6 de octubre de 2026
Julio A. Roldán Masa
ALCALDE-PRESIDENTE

CVE: BOP-2026-4694
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0192

Miércoles, 7 de octubre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Peraleda de San Román

EDICTO. Aprobación del Plan Económico-Financiero bienio 2026-2027.

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2026 adoptó acuerdo de aprobación del Plan Económico-Financiero bienio 2026- 2027, por incumplimiento de la regla de gasto en la liquidación del Presupuesto del ejercicio económico 2025. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en el artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, el documento aprobado se expone al público con efectos exclusivamente informativos durante toda su vigencia, encontrándose a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Peraleda de San Román, 1 de octubre de 2026
Marco Gustavo Estrella Verdugo
ALCALDE-PRESIDENTE

CVE: BOP-2026-4695
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0192

Miércoles, 7 de octubre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Piedras Albas

EDICTO. Aprobación ordenanza municipal reguladora de las colonias felinas.

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada con fecha 30/09/2026, acordó la aprobación inicial y, con carácter definitivo si durante el trámite de información pública no se formulan reclamaciones, de la ordenanza municipal reguladora de la gestión de colonias felinas.

Lo que se somete a información pública, a los efectos y en cumplimiento de lo que prevé el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a fin de que, en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la Ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento:

https://piedrasalbas.sedelectronica.es/transparency/4acdbbdc-d34c-4890-bb2a-6e7e43b743a2/

En el caso de que no se formulen reclamaciones durante el período de exposición pública, el referido acuerdo plenario se considerará definitivo de conformidad con lo que dispone el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Piedras Albas, 1 de octubre de 2026
Alberto Ortega Villarroel
ALCALDE-PRESIDENTE

CVE: BOP-2026-4696
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0192

Miércoles, 7 de octubre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Plasencia

ANUNCIO. Modificación de las bases que rigen el proceso selectivo para la cobertura de dos plazas de administrativo (Funcionario/a de carrera por oposición libre - OEP 2025).

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 2 de octubre de 2026, y en relación con la modificación del temario de las bases por el que se rige el proceso selectivo para la cobertura, como funcionario/a de carrera por oposición libre, de dos plazas de administrativo (OEP 2025) tras la advertencia de errores en dicho temario,

HA ACORDADO:

PRIMERO.- Modificar el temario específico de las bases para la cobertura de 2 plazas de Administrativo (Funcionario/a de Carrera) publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres n.º 0106, de fecha 8 de junio de 2026. Y Anuncio en el Boletín Oficial del Estado n.º 199, de fecha 14 de agosto de 2026, en los términos que sigue:

a) Incluir el tema n.º 24 con la siguiente redacción:

“TEMA 24.- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Objeto y ámbito de aplicación. Personal al servicio de las Administraciones Públicas”.

b. Modificar el tema n.º 25 con la siguiente redacción:

“TEMA 25.- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Derechos y deberes. Código de conducta de los/as empleados/as públicos/as”.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la modificación de bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, Diario Oficial de Extremadura y Boletín Oficial del Estado, una vez aprobada por la Junta de Gobierno Local.

CVE: BOP-2026-4697
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

TERCERO.- Otorgar un nuevo plazo de presentación de instancias de 20 días hábiles desde el día siguiente de la publicación del Anuncio de la modificación en el Boletín Oficial del Estado. Dicho plazo no afecta a las instancias ya presentadas hasta la fecha.

Plasencia, 6 de octubre de 2026
David Casimiro Dóniga Estévez
ALCALDE

CVE: BOP-2026-4697
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0192

Miércoles, 7 de octubre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Salorino

ANUNCIO. Aprobación inicial de la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Salorino.

Aprobada inicialmente la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Salorino por Acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2026, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 56 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOP de Cáceres, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo, el expediente podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

https://salorino.sedelectronica.es

En el caso de no presentarse reclamaciones ni sugerencias en el citado plazo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Salorino, 1 de octubre de 2026
Álvaro Sánchez Cotrina
ALCALDE-PRESIDENTE

CVE: BOP-2026-4698
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0192

Miércoles, 7 de octubre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Salorino

ANUNCIO. Aprobación inicial de expediente de modificación de créditos en la modalidad de suplemento de crédito.

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Salorino, de fecha 28 de septiembre de 2026, por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Durante dicho plazo, el expediente podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

https://salorino.sedelectronica.es

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará definitivamente aprobado dicho acuerdo.

Salorino, 1 de octubre de 2026
Álvaro Sánchez Cotrina
ALCALDE-PRESIDENTE

CVE: BOP-2026-4699
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0192

Miércoles, 7 de octubre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Santa Cruz de Paniagua

ANUNCIO. Aprobación inicial de la Modificación n.º 1 del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano.

El Pleno del Ayuntamiento de Santa Cruz de Paniagua, en sesión ordinaria celebrada el día 30/09/2026, acordó aprobar inicialmente la Modificación n.º 1 del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Santa Cruz de Paniagua, promovida por este Ayuntamiento.

La modificación tiene por objeto la modificación de los artículos 4.2, 4.4 y 4.6 de las condiciones particulares de la edificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano, fundamentalmente en lo relativo a las condiciones y materiales admitidos en fachadas y cubiertas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, el expediente se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, a fin de que cualquier persona pueda examinarlo y formular las alegaciones, observaciones o sugerencias que estime oportunas.

Durante dicho plazo, el expediente y la documentación correspondiente podrán ser examinados en las dependencias del Ayuntamiento de Santa Cruz de Paniagua, durante el horario de atención al público, así como a través de la sede electrónica municipal.

Las alegaciones podrán presentarse a través del Registro General del Ayuntamiento, de la sede electrónica municipal o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Cruz de Paniagua, 2 de octubre de 2026
Miguel Carlos González Muñoz
ALCALDE

CVE: BOP-2026-4700
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0192

Miércoles, 7 de octubre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Torreorgaz

ANUNCIO. Modificación presupuestaria: Crédito extraordinario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.

Acuerdo del Pleno de fecha 30 de septiembre de 2026 de la entidad de Torreorgaz por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.

El Pleno de esta entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.

Aprobado inicialmente el expediente de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, por Acuerdo del Pleno de fecha 30 de septiembre de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOP. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad:

http://torreorgaz.sedelectronica.es

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Torreorgaz, 2 de octubre de 2026
Francisco Giraldo Pavón
ALCALDE

CVE: BOP-2026-4701
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0192

Miércoles, 7 de octubre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Torreorgaz

ANUNCIO. Modificación de créditos en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente de tesoreria para gastos generales.

Acuerdo del Pleno de fecha 30 de septiembre de 2026 de la entidad de Torreorgaz por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.

El Pleno de esta entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.

Aprobado inicialmente el expediente de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, por Acuerdo del Pleno de fecha 30 de septiembre de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOP. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad:

http://torreorgaz.sedelectronica.es

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Torreorgaz, 2 de octubre de 2026
Francisco Giraldo Pavón
ALCALDE

CVE: BOP-2026-4702
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0192

Miércoles, 7 de octubre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Torrequemada

EDICTO. Revocación de la dedicación parcial del cargo de Teniente de Alcalde.

Por el Pleno del Ayuntamiento de Torrequemada, en sesión celebrada el día 30/09/2026, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

Revocación de la dedicación parcial del cargo de teniente de alcalde.

PRIMERO. Revocar, con efectos de 30-9-2026, el régimen de dedicación parcial, así como todos los derechos económicos que de ésta se derivan, del cargo de teniente de alcalde por los siguientes motivos:

La presente propuesta tiene por objeto modificar el régimen de dedicación atribuido al cargo de teniente de alcalde, suprimiendo la dedicación parcial actualmente reconocida y pasando dicho cargo a ejercerse sin régimen de dedicación, sin perjuicio del mantenimiento de las funciones inherentes al cargo y de aquellas otras que, en su caso, le correspondan como miembro de la Corporación.

SEGUNDO. Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el presente Acuerdo, a los efectos de su general conocimiento.

Torrequemada, 30 de septiembre de 2026
Elías Hernández Arrojo
ALCALDE-PRESIDENTE

CVE: BOP-2026-4703
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0192

Miércoles, 7 de octubre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Villasbuenas de Gata

ANUNCIO. Aprobación definitiva Plan Actuación frente al Riesgo de Incendios Forestales.

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2026, acordó aprobar definitivamente el Plan de Actuación Municipal frente al Riesgo de Incendios Forestales de Villasbuenas de Gata (PAM-IF), expediente municipal n.º 106/2026.

El citado Plan ha sido informado favorablemente por la Comisión Permanente de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura y constituye el instrumento municipal de planificación y actuación frente al riego de incendios forestales.

El texto íntegro del Plan puede consultarse en los siguientes lugares:

- Tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Villasbuenas de Gata.
- Portal de transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Santibáñez el Alto.
- En el siguiente enlace:

https://villasbuenasdegata.sedelectronica.es/info.0/

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Villasbuenas de Gata, 1 de octubre de 2026
María Azucena Fagundo Cordero
ALCALDESA

CVE: BOP-2026-4704
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0192

Miércoles, 7 de octubre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Villasbuenas de Gata

ANUNCIO. Aprobación definitiva Ordenanza Prevención Incendios Forestales en ámbito periurbano.

Acuerdo del Pleno de fecha 29 de mayo de 2026 del Ayuntamiento de Villasbuenas de Gata, por el que se aprueba definitivamente Ordenanza Municipal para la Prevención de Incendios Forestales en el ámbito periurbano del Término Municipal de Villasbuenas de Gata.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza Municipal para la Prevención de Incendios Forestales en el ámbito periurbano del Término Municipal de Villasbuenas de Gata, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Villasbuenas de Gata, 1 de octubre de 2026
María Azucena Fagundo Cordero
ALCALDESA

CVE: BOP-2026-4705
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0192

Miércoles, 7 de octubre de 2026

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad Intermunicipal de la Vera

ANUNCIO. Aprobación inicial Modificación de Créditos núm. 4/2026. Suplemento de Crédito.

Aprobada inicialmente por la Asamblea de la Mancomunidad Intermunicipal de la Vera (Cáceres), en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2026, la modificación de créditos núm. 4/2026. Suplemento de crédito con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, se expone al público el expediente (núm. 744/2026) y la documentación preceptiva por plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, en cumplimiento del art.177 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art. 26 de los Estatutos de la Mancomunidad Intermunicipal de la Vera, a los efectos de que los/as interesados/as puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante la Asamblea de la Corporación.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presentaran reclamaciones, la modificación de créditos se entenderá definitivamente aprobada.

Cuacos de Yuste, 30 de septiembre de 2026
Samuel Martín García
PRESIDENTE

CVE: BOP-2026-4706
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0192

Miércoles, 7 de octubre de 2026

Sección VI - Anuncios particulares

Concesiones

Ambling Ingeniería y Servicios S.L.

ANUNCIO. Aviso a abonados/as para regularizar su situación administrativa.

Los/as titulares de los contratos de suministro de agua correspondientes a las direcciones de suministro detalladas a continuación, deberán realizar el pago del importe pendiente señalado en un plazo no superior a 15 días, contados a partir del día siguiente a la publicación de este aviso en el B.O. de la provincia de Cáceres.

Para ello deberán personarse en cualquier oficina de Banca Pueyo, Banco Sabadell o mediante tarjeta bancaria en la oficina virtual de Ambling o en la oficina de Ambling en Alcuéscar presentando la carta de pago recibida en su domicilio, dentro del plazo señalado en la misma. Para cualquier tipo de consulta pueden hacerlo a los números de teléfono 927 12 00 27 y 630 37 95 75, o vía correo electrónico a ayuela@ambling.es.

Transcurrido este plazo, todos los contratos que no hayan realizado los pagos serán objeto de corte de suministro.

Alcuéscar, 1 de octubre de 2026
Ambling Ingenieria y Servicios
DELEGADO DEL SERVICIO

CVE: BOP-2026-4707
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

MUNICIPIO ALBALA_ TRIMESTRE 2/2026

ABONADO NºCONTRATO	DNI / CIF TITULAR	DIRECCION DE SUMINISTRO	IMPORTE PENDIENTE DE PAGO
00078	******62H	ROSAL 007 00	76,97 €
00209	******78P	MERIDA 20A 00	29,31 €
00426	******94B	PALOMAR 022 00	62,13 €
00583	******36B	CRUZ 038 00	29,31 €
00810	******00T	LOS CORTIJOS 001 00	30,29 €

MUNICIPIO ALCUESCAR_ TRIMESTRE 2/2026

ABONADO Nº CONTRATO	DNI / CIF TITULAR	DIRECCION DE SUMINISTRO	IMPORTE PENDIENTE DE PAGO
00080	******23L	MARCELINO BARRERA 005 00	47,00 €
00108	******91K	MARCELINO BARRERA 058 00	80,31 €
00141	******00T	DOCTOR FRANCISCO HUERTAS BARRERO 009 00	52,01 €
00230	******02E	FUENTE DEL CASTAÑO 081 00	82,18 €
00273	******00T	NEMESIO ROSCO 014 00	55,03 €
00286	******56C	LAS MATAS 3ª TRAVESIA 005 00	124,51 €
00363	******42B	GARCIA PLATA DE OSMA 027 00	58,87 €
00616	******12Y	DOCTOR FRANCISCO HUERTAS BARRERO 008 00	40,12 €
00647	******79J	LA PRAVA SN 00	40,12 €
00699	******98Y	CACERES 022 00	47,00 €
00700	******00T	CACERES 021 00	71,09 €
00731	******74P	TORVISCAL 017 00	59,05 €
00780	******38Z	RAMON Y CAJAL 043 00	84,04 €
00809	******41C	TRAVESIA RAMON Y CAJAL 011 00	45,99 €
00825	******80L	REAL 009 00	57,04 €
00874	******35H	REAL 005 LO	92,86 €
00893	******31C	JUAN RAMON JIMENEZ SN 00	67,41 €
00992	******85Y	HERNAN CORTES 7 00	80,31 €
01026	******04T	HERNAN CORTES 029 00	74,77 €
01050	******24G	HERNAN CORTES 046 00	76,61 €

CVE: BOP-2026-4707
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

ABONADO NºCONTRATO	DNI / CIF TITULAR	DIRECCION DE SUMINISTRO	IMPORTE PENDIENTE DE PAGO
01186	******95G	ANTONIO MACHADO 025 00	40,12 €
01462	******65V	PLAZA ESPAÑA 8 00	50,54 €
01780	******52Z	SANTA ANA 005	56,03 €
02070	******52Z	LANGOSTA SN 00	40,12 €
02135	******27W	MIGUEL PARRA PALLERO 002	58,04 €
02239	******40V	MIGUEL CHAMORRO JUAREZ 017 00	57,04 €
02266	******034	GENERALES PACHECO 20A	40,12 €
02289	******37G	EDUARDO HERNANDEZ PACHECO 012	51,01 €
02305	******84B	ENRIQUE GODOY 003	104,57 €
02358	******00G	CAÑADA SN	53,65 €
02379	******39X	GENERALES PACHECO 26	41,09 €
02418	******34D	TRAVESIA FUENTE DEL CASTAÑO 7	54,02 €
02443	******78B	MARCELINO BARRERA 3	40,12 €

MUNICIPIO ALDEA DEL CANO_ TRIMESTRE 2/2026

ABONADO Nº CONTRATO	DNI / CIF TITULAR	DIRECCION DE SUMINISTRO	IMPORTE PENDIENTE DE PAGO
00022	******11X	SEBASTIAN SANCHEZ 006 CO	29,31 €
00296	******77E	MARCOS MORCILLO 013 00	34,21 €
00364	******96S	NUEVA 010 00	39,20 €
00428	******91E	PIZARRO 032 00	31,27 €
00584	******63R	AVENIDA DE LA CONSTITUCION SN 00	63,96 €
00591	******18T	CALVARIO 026 00	174,56 €
00639	******82S	CALVARIO 010 00	60,28 €
00752	******04M	CARRETERA DE LA ESTACION SN 00	29,31 €
00850	******00C	CARRETERA NACIONAL 630 SN	117,75 €

MUNICIPIO ARROYOMOLINOS_ TRIMESTRE 2/2026

ABONADO Nº CONTRATO	DNI / CIF TITULAR	DIRECCION DE SUMINISTRO	IMPORTE PENDIENTE DE PAGO
00125	******32V	ROSALES 016 00	30,29 €

CVE: BOP-2026-4707
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

ABONADO NºCONTRATO	DNI / CIF TITULAR	DIRECCION DE SUMINISTRO	IMPORTE PENDIENTE DE PAGO
00142	******37P	CERVANTES 048 00	51,09 €
00213	******79H	SANTA CATALINA 009 00	29,31 €
00736	******03F	HERNAN CORTES 044 00	NA €

MUNICIPIO CASAS DON ANTONIO_ TRIMESTRE 2/2026

ABONADO NºCONTRATO	DNI / CIF TITULAR	DIRECCION DE SUMINISTRO	IMPORTE PENDIENTE DE PAGO
00009	******00H	OBISPO PAVON 023 00	31,27 €
00173	******00V	GENERAL FRANCO 009 00	76,97 €

MUNICIPIO MONTANCHEZ_ TRIMESTRE 2/2026

ABONADO NºCONTRATO	DNI / CIF TITULAR	DIRECCION DE SUMINISTRO	IMPORTE PENDIENTE DE PAGO
00053	******86K	HELECHAL 013 00	55,03 €
00104	******08Y	POZO CARPIO 012 00	52,01 €
00392	******48H	OBISPO SENSO 012 00	43,05 €
00676	******19D	REJOYUELA 005 02	65,57 €
00754	******14H	EXTREMADURA 015 00	74,77 €
00989	******11A	OBISPO SENSO 034	40,12 €
01245	******68S	LUIS CHAMIZO 002	43,05 €
01508	******38J	SANTO DOMINGO 004 00	40,12 €
01581	******89E	CENTENAL 045 00	40,12 €
01741	******97Y	HELECHAL 005 00	40,12 €
01759	******14B	HERRERA 016 00	40,12 €
01771	******19H	GRANADILLA ALTA 13A	139,76 €
02047	******15M	POLIGONO 22 PARCELA 20 SN	57,04 €

CVE: BOP-2026-4707
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es